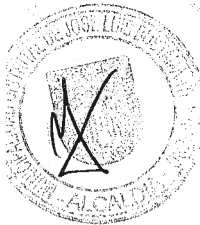


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2023/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, setiembre 14


El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:




El Decreto de Alcaldía N° 11-2023/MDJLBYR (ii) el informe legal N° 157-2023-GAJ/MDJLBYR (ii) el informe N° 039-2023-SGPYR/GPP/MDJLBYR (iv) el informe N° 30-2023-SGPYR/GPP/MDJLBYR (v) el informe N° 0024-2023-RC/MDJLBYR, y;


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el numeral 43.4) del artículo 43° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°185-2023-MDJLBYR, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 11-2023/MDJLBYR, se aprobó la modificación e eliminación de procedimientos administrativos del TUPA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el cual se excluyó los procedimientos de la oficina de Registro Civil;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de nuevos servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que brindara la Oficina de Registro Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCEDIMIENTOS A INCORPORARSE EN EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS TUSNE

- Desistimiento del Matrimonio Civil o retiro de pliego matrimonial.
- Dispensa de publicación de edicto matrimonial (dentro del local municipal).
- Postergación o cambio de fecha de celebración del matrimonio civil.
- Inscripción de disolución de vínculo matrimonial.
- Inscripción de matrimonio civil celebrado en notaria.

OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Registro Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Secretaria General ponga de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las aéreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Freddy J. Zagarra Black
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Oficina de Registro Civil
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

480332

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2023/MDJLBYR

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA (S/.)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL					
4	DESISTIMIENTO DEL MATRIMONIO CIVIL O RETIRO DEL PLIEGO MATRIMONIAL	1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el número y fecha del comprobante de pago por derechos. 2. Solicitud fundamentada suscrita por ambos pretendientes. 3. Adjuntar documento o prueba que acrediten las causas razonables para la solicitud.	80.00	Mesa de partes	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
5	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL (DENTRO DEL LOCAL MUNICIPAL)	1. Solicitud fundamentada suscrita por ambos pretendientes. 2. Adjuntar documento o prueba que acrediten las causas razonables para la solicitud. 3. Copia simple de DNI. 4. Recibo de pago por derechos. 5. Otros documentos que sean necesarios para la expedición del documento.	90.00	Mesa de partes	
6	POSTERGACIÓN O CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL	1. Solicitud indicando número y fecha de comprobante de pago por derechos. Nota: 1. La postergación o cambio de fecha de celebración del matrimonio deberá de ser pedida con una semana de anticipación caso contrario la tasa por derecho de matrimonio será perdido.	25.00	Mesa de partes	
7	INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN DE VÍNCULO MATRIMONIAL	1. Oficio o parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda, tratándose de resolución judicial expedida por autoridad extranjera, deberá presentarse resolución judicial de reconocimiento de sentencia de tribunal extranjero (exequátur). 2. Oficio y parte notarial que contenga copia certificada de la escritura pública donde obren insertas las actas notariales de declaración de separación convencional y de disolución de vínculo matrimonial. 3. Oficio de la municipalidad provincial o distrital autorizada y copia certificada de la resolución de Alcaldía emitida autorizada que declara la disolución del vínculo matrimonial. 4. Pago por derecho de trámite	50.00	Mesa de partes	
8	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL CELEBRADO EN NOTARÍA	1. Solicitud de inscripción de matrimonio con número y fecha del comprobante 2. Parte Notarial original 3. Pago por derechos de trámites	50.00	Mesa de partes	



